



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 191-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.4, de la empresa CARIPORTS, S.A.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 3 de marzo de 2022, suscrita por la señora Vilma Veras Terrero, Apoderada Legal de la empresa **CARIPORTS, S.A.** inició ante esta Junta de Aviación Civil, el proceso para la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.4, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 10 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación Núm.288 de fecha 31 de enero de 2022, esta Junta de Aviación Civil, otorgó de manera administrativa una prórroga de diez (10) días hábiles a partir del 31 de enero de 2022, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reuniera y conociera de la solicitud de prórroga.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 29-2022, de fecha 9 de febrero de 2022, decidió: *"Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa CARIPORTS, S.A., en el sentido de que sea otorgada una prórroga de sesenta (60) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.4, a partir del vencimiento de la prórroga administrativa, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0)".*

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 87-2022 de fecha 20 de abril de 2022, decidió: *"Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa CARIPORTS, S.A., en el sentido de que sea otorgada una segunda prórroga de sesenta (60) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.4, a partir del vencimiento de la primera prórroga, con el fin de que puedan completar ante esta Junta de Aviación Civil los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), a fin de renovar el citado documento".*

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.4, permite a la sociedad **CARIPORTS, S.A.**, prestar servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 191-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 2 de 3

*Aeropuerto Internacional José Francisco Peña Gómez, "Las Américas";
Aeropuerto Internacional Gral. Gregorio Luperón, "Puerto Plata";
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de La Romana; y
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná.*

CONSIDERANDO: Que para el proceso de renovación de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y conforme a la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

CONSIDERANDO: Que tras las inspecciones realizadas por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, a las diferentes terminales aeroportuarias donde brinda servicios la empresa **CARIPORTS, S.A.**, esta mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/203/22, de fecha 8 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DETA/182/22, de fecha 5 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DTJ/061/22, de fecha 3 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio SOA/007/22 de fecha 21 de marzo de 2022.

VISTA la Resolución 29-2022, de fecha 9 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 87-2022 de fecha 20 de abril de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 191-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 3 de 3

La Junta de Aviación Civil, tras haber conocido la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.4, de la empresa **CARIPORTS, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 191-2022

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.4, a favor de la empresa **CARIPORTS, S.A.**, con vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

